

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014)

<b>Acción</b>	LABORAL
<b>Demandante</b>	MOISES ANIBAL RIVERA ADARVE
<b>Demandado</b>	NACION-MINEDUCACION- FONPREMAG
<b>Radicado</b>	05001 33 31 024 2011-00545-00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia del once (11) de agosto de dos mil catorce (2014), por medio de la cual MODIFICÓ la sentencia proferida por este despacho el día 5 de marzo de 2012.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo del expediente, puesto que ya se efectuaron las comunicaciones, no sin antes advertir que el proceso estará a disposición en la dependencia del momento procesal que acontezca.

Por otro lado aprovecha el despacho, en razón a la solicitud que obra a folios 118 del expediente, y por tanto a ello se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, a la aceptación de la **RENUNCIA AL PODER** que hace el doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, quien venía velando los por intereses de la entidad demandada.

Para efectos de lo anterior, téngase en cuenta que tal manifestación viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante.

Por último de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso se le reconoce personería para actuar a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA portadora de la T.P. 218394 del CSJ, con las facultades y calidades otorgadas en el poder obrante a folios 120 y para que represente a la entidad demandada.

**NOTIFÍQUESE**

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto  
Anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ . Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario